

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 21 de septiembre de 2022 a las 9:18 a.m, se envió copia de la sentencia a la Defensoría del Pueblo conforme se ordenó en la sentencia del 11 de julio de 2022, según consta en la bandeja de entrada del correo institucional.

Por el mismo medio, aparece que el 26 de septiembre de 2022 a las 2:48 p.m, se acusa recibido por parte de la Defensoría del Pueblo y el 3 de octubre de 2022 a las 2:26 p.m., se recibió por parte de la Defensoría del Pueblo comunicación donde consta la radicación de la acción popular. Hasta la fecha no se ha probado el cumplimiento al fallo. (Archivos 031-033 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 10 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00055 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandada	NORA EMILSE ARENAS ECHEVERRI (PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ELECTRO ANDES)
Asunto	REQUIERE A LA ACCIONADA - CONCEDE TERMINO - ADVIERTE

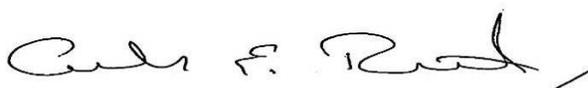
Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha aún no se acredita el cumplimiento a la sentencia No. 22 del 11 de julio de 2022, se REQUIERE a la accionada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presente informe frente al cumplimiento de las ordenes dadas en la sentencia anteriormente mencionada.

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el

artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico de notificaciones judiciales. Déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**